

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0284/2021
La Paz, 2 de septiembre de 2021

**CREACION DE OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL PARA LA COMUNIDAD DE UTAVI
PROVINCIA INQUISIVI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

I. ANTECEDENTES

Mediante nota de 16 de noviembre de 2020, las autoridades de la Comunidad Utavi, Cantón Villa Tujara, Cuarta Sección Colquiri de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, solicitan la creación de una Oficialía de Registro Civil.

En atención a dicha solicitud mediante nota SERECI- JNRC N° 1582/2021 del 17 de agosto de 2021, el Director Nacional a.i. del Servicio de Registro Cívico remitió el Informe SERECI -DN-JNRC N°112/2021 de 12 de agosto de 2021, el Informe SERECI -CAMPAÑAS. R.C. INF. N° 113/2021 del 13 de julio de 2021, nota SERECI LP-DD N° 326/2021 del 25 de junio de 2021 y demás antecedentes, referentes a la creación de Oficialía de Registro Civil para la comunidad de Utavi, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.

El citado Informe SERECI- DN- JNRC N°112/2021 emitido por la Profesional II Registros Consulares y Naturalizaciones Dirección Nacional SERECI, sobre la base del Informe SERECI LP-INSPECT-GEM 304/2021 emitido por Inspectoría del SERECI La Paz, advierte el cumplimiento con los requisitos establecidos en los artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento de Oficialías y Oficiales de Registro Civil aprobado mediante Resolución TSE-RSP 035/2011 de 1 de marzo de 2011, para la Creación de Oficialía de Registro Civil para la comunidad de Utavi, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 208 de la Constitución Política del Estado en su párrafo III establece como una de las funciones del Tribunal Supremo Electoral, organizar y administrar el Registro Civil y Padrón Electoral.

La Ley N° 018 del Órgano Electoral en el párrafo I del artículo 70, crea al Servicio de Registro Cívico (SERECI) como entidad pública bajo dependencia del Tribunal Supremo Electoral, para la organización y administración, entre otros, del registro de electores y electoras para el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

El Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución de Sala Plena N° 035/2011 de 1° de marzo de 2011, aprobó el "Reglamento de oficialías y oficiales del Registro Civil" Modificado mediante Resolución TSE-RSP-234/2013 de 12 de septiembre de 2013 Modificado mediante Resolución TSE-RSP N° 432/2016 de 7 de septiembre de 2016 el cual establece:

En el artículo 5 (*Autoridad Competente*) "*El Tribunal Supremo Electoral es la autoridad competente para aprobar la creación, suspensión y supresión de Oficialías de Registro Civil en todo el territorio del Estado Plurinacional, sobre la base de los informes técnicos, jurídicos y otras que se consideren necesarias*".

El artículo 6 (*Criterios para la creación*), I. *La creación de nuevas oficialías del Registro Civil, la determinación de su naturaleza Colectiva o individual, que debe obedecer a:*

- a) *Cantidad de Población dentro del Distrito Registral*
- b) *Ubicación y continuidad geográfica que garantice la cobertura del servicio*
- c) *Accesibilidad al servicio.*

II. *Criterios que deben ser cumplidos por el Servicio de Registro Cívico Departamental en coordinación con Geografía Electoral de los Tribunales Electorales Departamentales.*



El artículo 7 (Clases). Las Oficialías de Registro civil podrán ser individuales o colectivas. Las individuales estarán compuestas por (1) Oficial de Registro Civil y las Colectivas entre (2) a (5) Oficiales de Registro Civil.

El artículo 11 (Cantidad de población). I. Una Oficialía Individual, debe ser creada para atender entre 1.000 a 10.000 personas, en un territorio continuo de baja concentración poblacional urbana o población dispersa en zonas rurales.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la creación de una Oficialía Individual en la Localidad de Utavi, Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, previo cumplimiento de las formalidades administrativas y disposiciones normativas conforme prevé el Reglamento de Oficialías y Oficiales del Registro Civil.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Departamental del SERECI La Paz el inicio de las gestiones para el cumplimiento de la presente Resolución.

No firman la presente Resolución la Vocal Dina Chuquimia Alvarado y el Vocal Daniel Atahuachi Quispe, por encontrarse de viaje en comisión oficial.

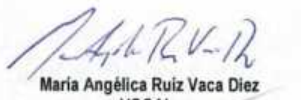
Regístrese, comuníquese y archívese.



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL